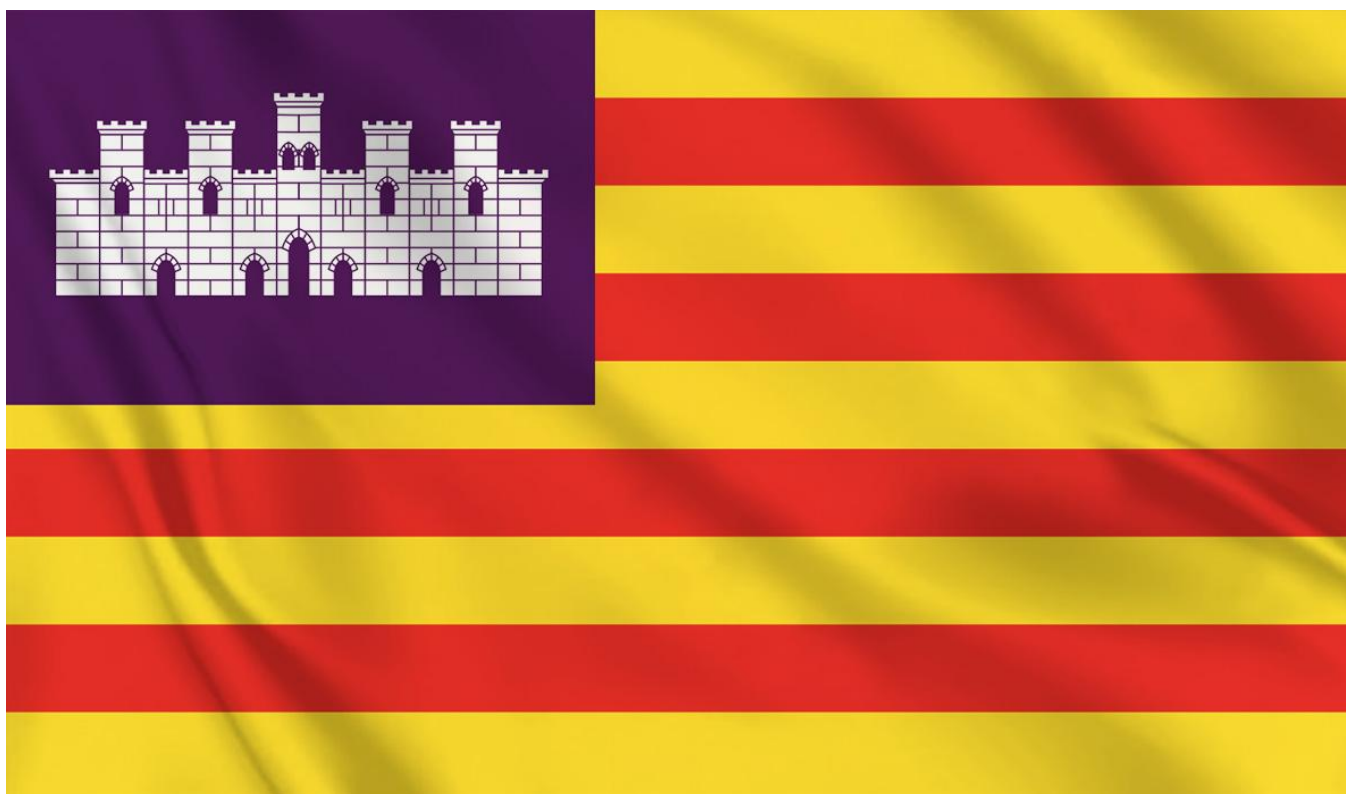




PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

ISLAS BALEARES 2026
(RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2026)



Las pruebas selectivas empiezan a partir del día 9 de mayo de 2026.

Con anterioridad a la fecha de inicio de las pruebas, y siempre con catorce días naturales de antelación como mínimo, la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados debe dictar la resolución con la distribución de los aspirantes por tribunal, así como la fecha, la hora y el lugar donde se realizan el acto de presentación de los aspirantes y las pruebas, que debe publicarse en el BOIB.

La selección de los aspirantes debe finalizar durante el mes de julio de 2026, salvo que la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados autorice de manera motivada otro plazo.

El **acto de presentación** de los aspirantes tiene carácter personal y, en consecuencia, la asistencia al mismo es obligada. Aquellos que no comparezcan personalmente, salvo los casos excepcionales de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por los tribunales, serán excluidos del procedimiento selectivo.

En el caso del turno libre y del turno de reserva para aspirantes con discapacidad del procedimiento de ingreso, **la fase de oposición se inicia el mismo día en que se realiza el acto de presentación** y una vez finalizado el mismo, con la realización de la parte A de la primera prueba por parte del aspirante.

En el resto de los procedimientos, el día del acto de presentación los aspirantes sólo realizan este acto, de manera que se pospone el inicio de la fase de oposición a la fecha que los tribunales determinen. No obstante, el ejercicio práctico se realiza el mismo día que los aspirantes de los procedimientos de ingreso y/o de adquisición de nuevas especialidades.

Los **temarios** que han de regir en el procedimiento selectivo de ingreso son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre).

Es el temario de 72 temas cuyo índice es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2025-2026pdf>

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de dos **pruebas eliminatorias**. Su superación permite al aspirante pasar a la fase de concurso.

Es decir, pasas a la prueba didáctica si apruebas la prueba de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la especialidad docente a la que se opta y consta de dos partes que serán valoradas de manera conjunta.

Parte A de la primera prueba: desarrollo de un tema.

Consiste en el desarrollo por escrito de un tema escogido por la persona aspirante de entre **cuatro** temas sacados al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad.

*En otras palabras, el tribunal extrae **cuatro** temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y eliges uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título de este.*

Para el desarrollo escrito del tema de la parte A de la prueba los aspirantes dispondrán de un **máximo de 3 horas.**

*Dispones de **tres horas** para el desarrollo de la prueba teórica.*

Parte B de la primera prueba: prueba práctica.

En todas las especialidades se realizará una prueba práctica que permita comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades instrumentales o técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

Los **tribunales informarán** oportunamente a los aspirantes sobre los medios técnicos, la documentación y los aspectos concretos del desarrollo de los ejercicios prácticos que componen la prueba.

El tribunal podrá pedir la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

La justificación didáctica se puede referir a: la ubicación del contenido práctico en el currículum; la interrelación con otros contenidos; los conocimientos o capacidades previas que tiene que tener el alumnado para el desarrollo de la actividad; los recursos necesarios; los criterios e instrumentos de evaluación.

En las últimas convocatorias se establecía la posibilidad de esta justificación didáctica, en Geografía e Historia no se pidió directamente, aunque sí se valoró el uso didáctico del supuesto práctico en el aula, tal y como resolvemos los ejercicios prácticos en el curso de preparación de oposiciones.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades del aspirante respecto a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

La comisión de selección o el tribunal único determinará el tiempo para la realización de la prueba práctica, que **como máximo será de cuatro horas.** En función del tipo de prueba práctica el tribunal podrá distribuir el tiempo de la realización de la prueba en diferentes días.

En 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 la prueba práctica tuvo una duración de cuatro horas -en una única sesión- para nuestra especialidad.

El tribunal propone **dos opciones de la prueba práctica de las cuales el aspirante elige una.**

Cada una de las dos opciones de la prueba debe incluir ejercicios planteados a partir de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.), de uno geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística etc.) y de uno artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etc.).

Es decir, hay dos opciones (A y B), entre las cuales eliges una. Cada opción incluye supuestos prácticos de Historia, Geografía e Historia del Arte. La convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones o con el currículo oficial, por lo tanto, hay que prepararse para comentar cualquier documento de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia tanto de España, de Islas Baleares, como universal.

Los exámenes de los últimos procesos selectivos se encuentran en este enlace:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Para la realización de la prueba práctica el aspirante debe llevar los útiles o elementos indicados previamente, por el órgano de selección en la aplicación informática de oposiciones.

En la aplicación se comunicará si se puede utilizar o no calculadoras para cuestiones prácticas de Geografía que impliquen hacer cálculos.

En la parte A y la parte B de la primera prueba los ejercicios deben ser leídos y valorados por cada uno de los miembros de los tribunales y en la corrección debe garantizarse el anonimato de los aspirantes, excepto en algunas especialidades en las que se disponga que la prueba práctica no sea escrita, debido a la propia naturaleza de estas especialidades. En consecuencia, debe invalidarse el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante. Por este motivo, **para la realización de esta prueba escrita se debe utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que al efecto den los tribunales.**

Existe un sistema para garantizar el anonimato de la persona aspirante. Los exámenes deben quedar libres de marcas, los tribunales leerán las instrucciones exactas al respecto antes del desarrollo de las pruebas.

Se valora la expresión y presentación: fluidez en la redacción, corrección ortográfica y gramatical; riqueza y corrección léxica; cohesión textual, división clara en párrafos; presentación ordenada y limpia; coherencia argumental, claridad expositiva y calidad de la expresión; texto legible.

Valoración y superación de la primera prueba

Cada una de las dos partes de la primera prueba se puntuará de 0 a 10 puntos y el total que se obtendrá es el resultado de calcular la media aritmética entre las puntuaciones de las partes A y B de la prueba, siempre que cada una de estas sea igual o superior a 2,5 puntos.

Para superar esta primera prueba los aspirantes tendrán que obtener una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, y quedarán eliminados del proceso selectivo quienes no lleguen a esta puntuación.

En otras palabras, se valora con un 50% la prueba práctica y con un 50% la teórica. Para hacer media hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Quienes no hayan realizado tanto la parte A como la parte B de la primera prueba tienen que ser considerados como no presentados y, por lo tanto, no podrán continuar el procedimiento selectivo.

Publicación de las notas de la primera prueba y convocatoria para la realización de la segunda prueba.

Una vez finalizada esta prueba se expondrá en la aplicación informática de oposiciones la lista con la puntuación obtenida por los aspirantes.

La superación de esta prueba permitirá a los aspirantes pasar a la segunda prueba.

2. SEGUNDA PRUEBA

Los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo, así como los excluidos que hayan interpuesto un recurso de reposición pendiente de resolución, **deben entregar telemáticamente una programación didáctica.**

La entrega de la programación didáctica debe efectuarse en un único documento en formato PDF que no supere los 15 MB. En el caso de que se presente más de una programación didáctica debe ser válida y debe tenerse en cuenta únicamente la última presentada dentro del plazo

El plazo de presentación de la programación didáctica debe ser del día 18 de mayo al día 22 de mayo de 2026, ambos incluidos. Los aspirantes que no entreguen este documento dentro de este plazo se entenderá que renuncian al proceso selectivo y perderán todos los derechos que se derivan.

Todas las personas aspirantes deben entregar la programación didáctica en formato PDF telemáticamente entre el 18 y el 22 de mayo.

El tribunal debe convocar mediante la aplicación informática de oposiciones a los aspirantes para la realización de esta prueba con 24 horas de antelación al inicio de la actuación de los aspirantes.

Esta segunda prueba tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para ejercer la docencia.

Consiste en la exposición y defensa de una programación didáctica, de carácter personal, elaborada de forma individual por el aspirante, previamente entregada al tribunal, y en la preparación y exposición oral de una unidad de programación/unidad didáctica, que se realizan en sesión pública.

Se insiste en que la programación didáctica debe ser un documento original elaborado individualmente.

Para la preparación de esta segunda prueba (parte A y parte B) el aspirante dispone de una hora y puede utilizar el material aportado por él mismo que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Por lo tanto, no se pueden utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático. Cuenta con un periodo máximo de 50 minutos para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la unidad de programación/unidad didáctica y, en su caso, posterior debate ante el tribunal, con la siguiente distribución máxima del tiempo disponible: 20 minutos para la defensa oral de la programación, 25 minutos para la exposición oral de la unidad y, en su caso, 5 minutos para el debate ante el tribunal. Durante el debate el tribunal le puede plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

Durante la preparación de la segunda prueba, no puedes hacer uso de portátil, Tablet ni teléfono móvil.

Tienes 20 minutos para la defensa de la programación, 25 para la exposición de la unidad y 5 minutos para el debate.

Parte A de la segunda prueba: exposición y defensa de una programación didáctica.

El aspirante tiene que exponer y defender oralmente la programación didáctica.

La programación didáctica debe hacerse de acuerdo con la normativa vigente sobre ordenación curricular, y de acuerdo con las instrucciones para centros docentes públicos dictadas por la Consejería de Educación y Universidades para el curso 2025-2026.

Toda la normativa del curso 2025-2026 está en la plataforma, en LEGISLACIÓN/ISLAS BALEARES.

Esta programación didáctica se elaborará según lo que establece el anexo 4, y se defenderá ante el tribunal en el momento en el que la persona aspirante sea convocada a tal efecto.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación no contiene un mínimo de doce unidades de programación/unidades didácticas desarrolladas, el tribunal calificará la parte A de esta segunda prueba con un 0.

En el momento de la defensa, **el aspirante podrá utilizar y consultar un ejemplar de la programación aportado por él mismo, así como un guion** que no debe exceder de una hoja DIN A4 por una sola cara, y que, al acabar, debe entregar al tribunal.

En la defensa de la PD se puede hacer uso de un ejemplar y de un guion.

El guion sirve de guía durante la exposición, no excederá una cara de un folio (una página). Se entrega al tribunal después de la exposición. No hay que cargar el contenido del guion, un mapa conceptual es suficiente.

Parte B de la segunda prueba: preparación y exposición de una unidad de programación/unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad de programación/unidad didáctica puede estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante debe elegir la unidad de programación/unidad didáctica entre tres unidades extraídas al azar por él mismo de las incluidas en la programación didáctica entregada al tribunal. En el segundo caso, el aspirante elegirá la unidad de programación/unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una unidad de su propia programación.

En el supuesto de que la programación no contenga un mínimo de doce unidades de programación/didácticas, desarrolladas, el aspirante debe realizar esta parte obligatoriamente a partir del temario oficial de la especialidad.

Cada unidad de programación debe incluir, como mínimo, los saberes básicos, la secuencia de actividades y/o situación o situaciones de aprendizaje, los criterios de evaluación asociados, las medidas de atención a las necesidades individuales, las estrategias didácticas y metodológicas y los recursos.

En la exposición de la unidad de programación/unidad didáctica se puede utilizar el material auxiliar que se considere pertinente, aportado por el aspirante en el momento de realizarla, así como un guion que no excederá de un DIN A4 por una sola cara, y que, al acabar, debe entregarse al tribunal. En caso de problemas tecnológicos y/o electrónicos el opositor será el único responsable.

Puedes hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aportes como responsable de su funcionamiento. También puede llevar material curricular, por ejemplo, copias de las unidades desarrolladas para entregar al tribunal.

El guion sirve de guía durante la exposición, no excederá una cara de un folio (una página). Se entrega al tribunal después de la exposición. No hay que cargar el contenido del guion, un mapa conceptual es suficiente.

Valoración y superación de la segunda prueba

Esta segunda prueba se valora globalmente de 0 a 10 puntos. Para superarla los aspirantes tienen que obtener una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

La calificación total de la segunda prueba se obtiene del resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) una vez ponderadas de la siguiente manera:

Parte A: Presentación de la programación didáctica: la calificación ponderada de esta parte se calcula multiplicando la calificación obtenida en la parte A por 0.3.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad de programación/unidad didáctica: la calificación ponderada de esta parte se calcula multiplicando la calificación obtenida en la parte B por 0.7.

Se valora con un 30% la programación y con un 70% la unidad.

Para superar la prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Publicación de la lista de la puntuación obtenida en la segunda prueba

Una vez finalizada esta prueba se expondrá en la aplicación informática de oposiciones la lista con la puntuación obtenida por los aspirantes.

La calificación correspondiente a la fase de oposición es la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas han sido superadas.

ANEXO 4

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**Aspectos comunes**

La programación didáctica debe hacerse de acuerdo con la normativa vigente sobre ordenación curricular y organización, y de acuerdo con las instrucciones para centros docentes públicos dictadas por la Consejería de Educación y Universidades para el curso 2025-2026.

La programación didáctica debe hacer referencia al currículo vigente en las Illes Balears de un área, materia o módulo correspondiente a la especialidad por la que se participa. Debe corresponder a un curso escolar de cualquiera de las etapas educativas atribuidas a la especialidad y situarse en el curso académico 2025-2026.

Formato de la programación

Todo el contenido de la programación didáctica debe tener una extensión máxima de 60 páginas (anexos incluidos), en formato DIN-A4. No es computable la portada, en la que se deben consignar: núm. de DNI, nombre y apellidos del aspirante y el cuerpo y la especialidad a la que se opta. Todo el contenido de la programación debe presentarse con interlineado de 1,5, letra tipo Times New Roman o Times, de 12 puntos de tamaño sin comprimir. Este formato y tipo de letra se exige en toda la programación, excepto en los títulos, números de página y portada. Si se incluyen tablas o gráficos, el interlineado puede ser simple y la letra, Times New Roman o Times, como mínimo de 10 puntos sin comprimir en la respectiva tabla o gráfico. No podrá contener hipervínculos.

En el caso de que el aspirante, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajuste a las especificaciones indicadas en el párrafo anterior se procederá a minorar hasta un punto la valoración global de la segunda prueba.

Contenido

La programación didáctica debe hacer referencia al currículo vigente en las Illes Balears de un área, materia o módulo correspondiente a la especialidad por la que se participa. Debe corresponder a un curso escolar de cualquiera de las etapas atribuidas a la especialidad y situarse en un curso determinado. Se deben tener en cuenta los aspectos concretos de cada cuerpo.

Para las áreas o materias en que la normativa asigna los criterios de evaluación y saberes básicos a dos o más cursos de manera conjunta, el aspirante debe seleccionar los elementos curriculares (criterios de evaluación, competencias específicas de referencia de estos criterios y saberes básicos) que corresponderían al curso escogido de acuerdo con una hipotética propuesta pedagógica.

Programación didáctica de profesores de educación secundaria y de bachillerato

La programación didáctica, para el área o materia y el nivel seleccionado, debe incluir como mínimo, además de un índice, una introducción; las competencias específicas y los criterios de evaluación por el

área o materia para todo el curso escolar; la selección de los saberes básicos secuenciados y temporizados en unidades de programación; los procesos e instrumentos de evaluación y sistema de calificación; estrategias didácticas y metodológicas: organización, recursos, agrupamientos, criterios para la elaboración de situaciones y actividades que se consideren necesarias; actuaciones de atención a las necesidades individuales; concreción de los elementos transversales establecidos en el proyecto educativo; actividades complementarias; bibliografía. La programación también puede incluir anexos.

En esta programación, se deben incluir un mínimo de doce unidades de programación diferenciadas. La estructura de la unidad de programación (UP) debe incluir como mínimo: la identificación de la UP (especificando la etapa, el nivel y la materia), el título planteado, la relación de los saberes básicos, la secuencia de actividades y/o situación o situaciones de aprendizaje, los criterios de evaluación asociados, las medidas de atención a las necesidades individuales de los alumnos, las estrategias didácticas y metodológicas y los recursos utilizados. Además, cada unidad de programación debe ir numerada en el índice.

Presentación de la programación didáctica

La programación elaborada por el aspirante se entregará al tribunal telemáticamente a través de la aplicación informática de oposiciones. Esta debe efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los 15 MB. En el caso de que se presente más de una programación será válida y se tendrá en cuenta únicamente la última presentada dentro de plazo establecido. El plazo de presentación de la programación didáctica está comprendido entre el día 18 de mayo al día 22 de mayo de 2026, ambos incluidos.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de presentación:

Desde el día 16 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026, inclusive.

Solicitudes:

La solicitud está disponible en este enlace:

https://www.caib.es/sites/personaldocent/es/oposiciones_2026/

Disponéis de las instrucciones y toda la información para rellenar, tramitar y formalizar la solicitud vía telemática en la convocatoria, página 7634 apartado 3.1.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **41,86 euros**.

Forma de pago:

El abono de las tasas se realizará de forma telemática a través del trámite de presentación de solicitudes mediante tarjeta bancaria, de debido o crédito.

Exentos del pago:

Situación de desempleo, personas con discapacidad igual o superior al 33%, miembros de familias numerosas, víctimas de violencia de género, familias en situación de protección especial y víctimas de terrorismo (página 7635 apartado 3.6.3. de la convocatoria)

Documentación:

- Copia del título académico
- Documentación acreditativa de los conocimientos de lengua catalana.
- Documentación acreditativa de poseer la formación pedagógica y didáctica.
- Documentación acreditativa de exención del pago.
- Documentación acreditativa de la condición legal de discapacidad.

Los méritos se entregarán vía telemática una vez se supere la fase de oposición. Este trámite estará operativo durante dos días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición (página 7653 apartado 7.4 de la convocatoria).

Inicio de las pruebas:

Partir del día 9 de mayo de 2026